

RESUMEN DEL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO GESTIÓN 2025



Resumen del Informe Anual de Gobierno
Corporativo del Banco de Desarrollo
Productivo Sociedad Anónima Mixta
(BDP – S.A.M.)

Ejercicio 2025

PRESENTACIÓN

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), emitida por la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI) y aplicando las mejores prácticas internacionales de Gobierno Corporativo, nos complace presentar el **Informe Anual de Gobierno Corporativo de la gestión 2025**.

El presente documento resume la estructura organizativa, principales funciones de los Comités que no se encuentran regulados por la normativa de ASFI, detalle de códigos relacionados con gobierno corporativo, una descripción de los procedimientos para supervisar las buenas prácticas de gobierno corporativo, detalle de incumplimientos y conflictos de interés, reafirmando nuestro compromiso continuo con la excelencia institucional, consolidando nuestra dedicación permanente hacia la creación de valor sostenible para nuestros Grupos de Interés.

PARTE 1 – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS Y LA ALTA GERENCIA

ACCIONISTAS

Los Estatutos Sociales configuran el marco normativo fundamental que delimita los derechos, obligaciones de los Accionistas, estableciendo simultáneamente las disposiciones orgánicas y funcionales que rigen el gobierno corporativo, administración y desenvolvimiento de la Sociedad, cuya concordancia con el Código de Comercio, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y demás disposiciones y normas legales y regulatorias representan el marco normativo para los Accionistas del BDP – S.A.M.

Bajo los estándares de un buen Gobierno Corporativo, la entidad reconoce a la Junta General de Accionistas como el órgano supremo de gobierno, garantizando un trato equitativo que asegure la protección y el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones en estricta sujeción a las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales del Banco y al ordenamiento jurídico vigente.

DIRECTORIO

En el marco de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, el Directorio del BDP – S.A.M. se constituye en el máximo órgano de dirección y administración de la Sociedad. Asimismo, asume la atribución de garantizar una adecuada vinculación con los accionistas, siendo responsable de implementar las acciones y mecanismos conducentes a consolidar el Gobierno Corporativo en la institución.

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales (Artículo 44° DIRECTORIO), la dirección y administración del Banco está a cargo del Directorio, el cual se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la RNSF y los Estatutos Sociales.

Requisitos para ser Miembro

Los Estatutos Sociales del Banco (Artículo 47° REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD Y PROHIBICIONES), determinan que cualquier persona individual con capacidad para ejercer el comercio y que no se encuentre comprendida en las prohibiciones e impedimentos establecidos en la Ley N° 393, la RNSF y normas conexas podrá integrar el Directorio de la Sociedad.

Composición del Directorio

Según los Estatutos Sociales (Artículo 44° DIRECTORIO), el Directorio está compuesto por hasta cinco (5) Directores Titulares y hasta tres (3) Directores Suplentes designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas. El número de Directores no puede ser menor a tres (3) miembros.

Una vez elegidos el Presidente del Directorio y los Directores Titulares, en la primera Reunión Ordinaria de Directorio, se procede a la designación de un Vicepresidente y un Director Secretario, fungiendo los demás miembros como Directores Vocales.

Política de Remuneración del Directorio

La Política de Remuneración del Directorio, se encuentra regida de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales (Artículo 31° COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA y 56° REMUNERACIONES), los cuales definen como competencia exclusiva de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la fijación de remuneraciones y dietas para el Directorio.

Reuniones y Quórum del Directorio

Los Estatutos Sociales, en su Artículo 53° (REUNIONES) establecen que, el Directorio sesionará cuantas veces lo considere necesario, a convocatoria de su Presidente o a solicitud escrita y motivada de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Sin embargo, el Directorio se reunirá en forma obligatoria por lo menos una (1) vez al mes. Asimismo, el Artículo 54° (QUORUM Y MAYORIA PARA ADOPTAR RESOLUCIONES) establece que, el Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros en ejercicio de la función Titular. Las resoluciones se adoptan por simple mayoría de votos de los Directores presentes cualquiera sea la serie que representen.

Composición del Directorio al Cierre del Ejercicio 2025

Nombre	Cargo
Paz Bernardini, Ninette Denise	Directora Titular – Presidente
Albarracín Deker, Jorge Constantino	Director Titular – Vicepresidente
Escalante Villegas, Javier Rolando	Director Titular - Secretario
Ramirez Medina, Víctor Marcian	Director Titular - Vocal

Fuente: Jefatura Nacional de Gobierno Corporativo y RSE

ALTA GERENCIA

En el marco de un buen Gobierno Corporativo, la Alta Gerencia del BDP – S.A.M. asume la autoridad operativa y funcional del Banco, así como la gestión operativa de los lineamientos establecidos por el Directorio y Accionistas, promoviendo una cultura de control en todo el BDP – S.A.M. que contribuye a la adopción e implementación de buenas prácticas en Gobierno Corporativo.

La composición de la Alta Gerencia del BDP - S.A.M. al cierre de la gestión 2025, se expone a continuación:

Nombre	Nacionalidad	Cargo
Zabala David, Ariel Erwin	Boliviana	Gerente General
Peralta De la Quintana, Arturo Martín	Boliviana	Gerente Jurídico y de Fideicomisos
Balcazar Ayala, Carmen	Boliviana	Gerencia de Administración y Talento Humano
Vargas Hernandez, Matilde Caterine	Boliviana	Gerente de Negocios
Salinas Saravia, Eduardo	Boliviana	Gerente de Riesgos Integrales
Chumacero Siles, Jesús	Boliviana	Gerente de Asistencia Técnica e Innovación Productiva
Erquicia Dávalos, Luis Gonzalo	Boliviana	Gerente de Operaciones
Bellott Llano, Fernando Felipe	Boliviana	Gerente de Gestión Financiera
Quisbert Vargas, Alfredo	Boliviana	Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información
Carrión Martínez, Pedro Emilio	Boliviana	Gerente de Auditoría Interna

Fuente: Jefatura Nacional de Talento Humano

ÓRGANOS DE CONTROL

Síndico

De acuerdo al Código de Comercio, Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Estatutos Sociales de la Sociedad – Artículo 66° (SÍNDICOS Y CONTROL INTERNO), la fiscalización interna y permanente del BDP - S.A.M. estará a cargo de hasta dos (2) Síndicos titulares y sus respectivos suplentes, designados por una Junta General Ordinaria de Accionistas.

La participación del Síndico como representante directo de los Accionistas, para el control de las acciones y decisiones adoptadas en el Banco, en la gestión estuvo marcada por una presencia permanente en las reuniones de Directorio, así como en las reuniones de los diferentes Comités de Directorio.

Síndico Titular de la Gestión 2025

Nombre	Cargo
Aparicio Espinar, Roberto Yecid	Síndico Titular

Fuente: Jefatura Nacional de Gobierno Corporativo y RSE

Unidad de Auditoría Interna

En el marco de la Ley No.393 de Servicios Financieros y del artículo 66° (SÍNDICOS Y CONTROL INTERNO) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el control interno del BDP - S.A.M. se lleva a cabo por la Unidad de Auditoría Interna cuyas actividades están normadas por el Código de Comercio, la Ley No.393 de Servicios Financieros, los Estatutos Sociales y demás normativa regulatoria que sea emitida por ASFI y normativa interna aprobada por el Directorio de la Sociedad.

La Gerencia de Auditoría Interna del Banco, a lo largo de la gestión ha cumplido en un 97% con la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2025, entre auditorías programadas y no programadas, se planificaron llevar a cabo 195 auditorías y se ejecutaron 189.

PARTE 2 – COMITÉS DIRECTIVOS

A continuación, se exponen los Comités Directivos implementados por el BDP - S.A.M. que no se encuentran establecidos en la normativa de ASFI, al cierre de la gestión 2025:

Comité de Administración

Objetivo:

El Comité de Administración tiene por objeto promover y recomendar de manera permanente, el cumplimiento de los lineamientos generales y las políticas de administración en el BDP – S.A.M. y de gestión y administración de su Talento Humano. Asimismo, ser un evaluador y canalizador de la normativa que rige a la gestión de la Gerencia de Administración y Talento Humano.

Conformación:

El Comité de Administración está integrado por:

- ✓ Al menos un miembro del Directorio, el cuál fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, o un representante designado por Gerencia General, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Administración y Talento Humano, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz y voto.

Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

- Proponer lineamientos estratégicos a ser aplicados por la Gerencia de Administración y Talento Humano para que posteriormente sea elevada al Directorio.
- Efectuar el seguimiento a la organización, funcionamiento y resultados de la Gerencia de Administración y Talento Humano.
- Recomendar la disposición definitiva de activos fijos al Directorio cuando corresponda.
- Informar al Directorio periódicamente, respecto a hechos relevantes relacionados al funcionamiento de la Gerencia de Administración y Talento Humano.
- Atender posibles conflictos de interés que involucren a Funcionarios del Banco (En caso que el posible conflicto de interés involucre a un funcionario que forme parte del Comité de Administración, tal posible conflicto de interés deberá ser elevado al Directorio en pleno para su atención)

Comité de Gestión Financiera y Operaciones

Objetivo:

El Comité de Gestión Financiera y Operaciones, tiene como objeto asumir un rol estratégico, consultivo, y de recomendación hacia el Directorio del Banco en temas relacionados con la gestión financiera, operaciones financieras que permitan fortalecer la toma de decisiones, optimizar la capacidad operativa y promover el desarrollo del negocio, buscando el posicionamiento de la gestión financiera del Banco para

generar impacto en los sectores productivos, así como para la adecuada planificación de las actividades operativas relacionadas a todos los productos, servicios financieros y no financieros proporcionados por el Banco.

Conformación:

El Comité estará conformado por:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto. En caso de que alguno de los miembros del Directorio no pudiera asistir a una Sesión del Comité, este podrá ser suplido por otro Miembro del Directorio, con las mismas atribuciones y funciones.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto. En caso de que este no pueda asistir a una Sesión del Comité, podrá designar a un Gerente de Área de ser necesario.
- ✓ El Gerente de Gestión Financiera, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.
- ✓ El Gerente de Operaciones, el cual fungirá como Vocal, con derecho a voz. En caso de que éste no pueda asistir a una Sesión del Comité, podrá designar a un Jefe de Unidad, de acuerdo a la temática que vaya a ser tratada en dicha sesión.

Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

- Cumplir todas las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y aquellas resoluciones que emanen del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.
- Velar por que se lleve a cabo una adecuada gestión de las operaciones del Banco.
- Considerar y recomendar al Directorio la aprobación de estrategias y propuestas hechas por la Gerencia de Operaciones para mejorar aspectos específicos inherentes a la operativa del Banco.
- Considerar y recomendar al Directorio la habilitación de Instituciones Crediticias Intermediarias (ICI) como sujetos de crédito del BDP – S.A.M., previo informe favorable emitido por la Gerencia de Riesgos Integrales sobre la evaluación realizada.
- Considerar y recomendar al Directorio la aprobación de las Estrategias que se elaboren en la Gerencia de Gestión Financiera con el objeto de impulsar una generación de negocio eficiente tanto en la obtención de rentabilidad como en el logro de impacto en los objetivos de desarrollo productivo.
- Considerar y recomendar al Directorio la aprobación de nuevos productos, programas, y/o servicios financieros y/o de inversión, que previamente hayan sido tratados y aprobados por la Comisión de Activos y Pasivos.
- Considerar y recomendar al Directorio del BDP – S.A.M., el tratamiento de excepciones para operaciones activas, pasivas y fondeo del Banco y de otras relativas al giro de la actividad financiera. El tratamiento de estas excepciones por parte del Comité será cuando por el importe, dichas operaciones deban ser tratadas por Comité y/o Directorio.
- Establecer directrices, criterios y preceptos para el desarrollo de negocios y gestión financiera del Banco, para que la Gerencia de Gestión Financiera realice todas las actividades necesarias para lograr una adecuada gestión del Banco.

- Considerar y recomendar al Directorio la aprobación e implementación de estrategias y propuestas presentadas por la Gerencia de Operaciones orientadas a la mejorar la eficiencia y efectividad de la operativa del Banco.

Comité de Cumplimiento (UIF)

Objetivo:

El Comité de Cumplimiento tiene como objeto establecer las directrices para el cumplimiento de las normas de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas (LGI), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Financiamiento para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) conforme a lo dispuesto en el Instructivo Específico para Entidades de Intermediación Financiera con Enfoque Basado en Gestión de Riesgos Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitido por la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF.

Conformación:

El Comité de Cumplimiento del Banco depende del Directorio y estará conformado por:

- ✓ Al menos un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité.
- ✓ El Gerente General, o un representante designado por Gerencia General, el cual fungirá como vicepresidente del Comité.
- ✓ El Gerente de Riesgos Integrales, el cual fungirá como vocal del Comité.
- ✓ El Jefe Nacional de Cumplimiento, el cual fungirá como secretario del Comité.

El Comité de Cumplimiento será presidido, de forma permanente por el Presidente del Comité. Cada miembro tiene derecho de voz y voto, por lo que serán responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por el Manual de Organización y Funciones de Comités Directivos y las definidas por el Directorio. Podrán participar del Comité de Cumplimiento con derecho a voz, otros funcionarios como invitados dependiendo de los temas a ser tratados. No podrán ser parte del Comité de Cumplimiento el Auditor Interno ni los miembros de la Gerencia de Auditoría Interna, siendo este Comité independiente de dicha Unidad.

Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

- Evaluar el cumplimiento e implementación de la normativa en materia de LGI/FT, instrucciones y recomendaciones emitidas por la UIF.
- Hacer seguimiento a la implementación de las políticas integrales y procedimientos de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM.
- Revisar los procedimientos internos confidenciales de análisis entre otros documentos confidenciales de la Unidad de Cumplimiento que respalden la parametrización de la herramienta y/o la ponderación de cada uno de los factores de riesgo a ser utilizados.
- Llevar a cabo reuniones mínimamente trimestrales en las que se traten entre otros temas el seguimiento a la implementación y los resultados del análisis y/o evaluación de las políticas integrales y procedimientos de la gestión de riesgos de LGI/FT y FPADM, debiendo dejar, en acta, constancia expresa de los acuerdos adoptados, los cuales deben ser comunicados al Directorio.
- Evaluar los informes emitidos por la Unidad de Cumplimiento y presentar dichos informes conjuntamente la evaluación de los mismos, al Directorio en la sesión inmediata siguiente, para que

esta instancia en coordinación con la Unidad de Cumplimiento y la Gerencia General adopten las determinaciones que correspondan con relación al contenido de dichos informes.

Comité de Asistencia Técnica

Objetivo:

El Comité de Asistencia Técnica tiene como objeto trazar las líneas estratégicas referente a las actividades de Asistencia Técnica e Innovación Productiva en el Banco.

Conformación:

El Comité de Asistencia Técnica, estará conformado por al menos tres Directores, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Asistencia Técnica e Innovación Productiva, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.

Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

- Aprobar o rechazar los proyectos y/o planes en los ámbitos de asistencia técnica e innovación productiva, que brinda el Banco.
- Revisar, y dar seguimiento a los avances, logros y resultados alcanzados en forma periódica a la ejecución de los proyectos y/o planes de asistencia técnica e innovación productiva.
- Recomendar la aprobación de convenios interinstitucionales entre el Banco y otras entidades, al Directorio.
- Recomendar la aprobación de proyectos del Fondo Verde del Clima (FVC) y proyectos de desarrollo y sostenibilidad al Directorio.

Comité de Negocios

Objetivo:

El Comité tiene como objeto asumir un rol estratégico, consultivo, propositivo y de recomendación para el Directorio del Banco, en temas específicos y normativos relacionados con las actividades de Primer Piso del Banco, que permitan fortalecer la toma de decisiones, capacidad y desarrollo de la gestión de la cartera de créditos para generar impactos en los sectores productivos.

Conformación:

El Comité estará conformado por al menos dos Directores, de la siguiente manera:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Otros Directores, fungirán como Vocales del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Negocios, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.

Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

- Cumplir todas las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y aquellas resoluciones que emanen del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas.
- Considerar y recomendar al Directorio la aprobación de las estrategias que se elaboren con el objeto de impulsar el negocio de manera eficiente tanto en la otorgación de créditos como en su recuperación, buscando la rentabilidad y el logro de impacto en los objetivos de desarrollo productivo.
- Considerar y recomendar al Directorio la aprobación de nuevos productos, instrumentos, programas, y/o servicios financieros para operaciones de primer piso, así como la modificación o baja de los vigentes.
- Considerar y recomendar la aprobación de la apertura, cierre, traslado, conversión de Puntos de Atención Financiera.
- Ejecutar y cumplir las decisiones aprobadas y delegadas por el Directorio del Banco, verificando que las mismas estén enmarcadas en la normativa legal en vigencia.
- Informar y proponer al Directorio la aprobación de los temas tratados, hechos relevantes y resoluciones emanadas del Comité.
- Realizar seguimiento a la Gerencia de Negocios para el cumplimiento de las decisiones y aprobaciones delegadas por el Directorio del Banco.
- Evaluar el cumplimiento de los financiamientos programados según los sectores priorizados.
- Otorgar el visto bueno a operaciones preliminares de crédito (evaluación pre factibilidad).

Comité de Aprobación Crediticia

Objetivo:

El Comité de Aprobación Crediticia, tiene como objeto la aprobación de créditos de primer piso.

Conformación:

El Comité de Aprobación Crediticia estará conformado por al menos dos Directores, de la siguiente manera:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ El Gerente de Negocios, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz.

Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

Serán facultades y funciones del Comité:

- Considerar u aprobar operaciones de crédito de primer piso.

- Tomar conocimiento de las excepciones aprobadas para las operaciones de créditos de primer piso activas contingentes y de servicios del Banco y de otras relativas al giro de la actividad financiera.
- Aprobar quitas de Capital.

Comité de Fideicomisos y FA – BDP

Objetivo:

El Comité de Fideicomisos y FA - BDP, tiene como objeto establecer los lineamientos tanto para la administración de fideicomisos y patrimonios autónomos administrados por el Banco, en su calidad de fiduciario o de entidad administradora, como para los fideicomisos que constituye en su calidad de fideicomitente.

De igual manera, el Comité tiene por propósito deliberar, proponer e implementar políticas y lineamientos específicos para Fondos de Garantía, para el eficiente desenvolvimiento de los mismos y habilitar a las Entidades Financieras como Entidades Financieras Elegibles – EFE o Entidades Elegibles – EE y autorizar su límite de garantía, así como su suspensión o modificación.

Finalmente, el presente Comité cumplirá las funciones establecidas para el Comité Técnico del FA – BDP en la Resolución Ministerial N° 081/2020 de 9 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y tendrá por objeto deliberar, aprobar y aplicar directrices específicas de carácter operativo para el eficiente funcionamiento del FA – BDP en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 3915 de 29 de mayo de 2019, en la mencionada Resolución Ministerial N° 081/2020, en el Contrato de Administración del FA – BDP y en su Normativa Interna y sus respectivas modificaciones.

Conformación:

El Comité de Fideicomisos y FA – BDP estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Presidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vicepresidente del Comité, con derecho a voz y voto.
- ✓ Un miembro del Directorio, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto. En caso de que un miembro del Directorio no pudiera asistir a una Sesión del Comité, este podrá ser suplido por otro Miembro del Directorio, con las mismas atribuciones y funciones.
- ✓ El Gerente General, el cual fungirá como Vocal del Comité, con derecho a voz y voto. En caso de que este no pueda asistir a una Sesión del Comité, podrá designar a un Gerente de Área de ser necesario.
- ✓ El Gerente Jurídico y de Fideicomisos, el cual fungirá como Secretario del Comité, con derecho a voz y voto.

Principales Reglas de Organización y Funcionamiento:

- Velar que se lleve a cabo una adecuada gestión fiduciaria, de patrimonios autónomos y del Sistema de Registro de Garantías No Convencionales, estableciendo directrices, criterios y preceptos para el desarrollo de las actividades de la administración y seguimiento fiduciario, en el marco de los Contratos y Reglamentos respectivos, la normativa vigente, la Política de Fideicomisos y

Patrimonios Autónomos y el Reglamento de Fideicomisos y Patrimonios Autónomos del BDP – S.A.M.

- Aprobar, rechazar o complementar solicitudes de otorgación de recursos, aprobar, rechazar propuestas de refinanciamientos y reprogramaciones, solicitudes de desembolso u otros, de forma unánime, en el marco de los procedimientos establecidos para cada Fideicomiso y Patrimonio Autónomo.
- Ejecutar las decisiones aprobadas y delegadas por el Directorio del Banco en el marco de la administración y seguimiento fiduciario y de fondos, verificando que las mismas estén enmarcadas en los Contratos y Reglamentos respectivos y en la normativa legal en vigencia.
- Considerar la constitución de nuevos Fideicomisos y Patrimonios Autónomos con el Banco como fiduciario o entidad administradora y de fideicomisos con el Banco como fideicomitente.
- Proponer ante el Directorio la aprobación o rechazo de la constitución de nuevos Fideicomisos y Patrimonios Autónomos con el Banco como fiduciario o entidad administradora y de fideicomisos con el Banco como fideicomitente.
- Informar al Directorio del Banco sobre hechos relevantes relacionados a la constitución, administración de fideicomisos, de Patrimonios Autónomos y del Sistema de Registro de Garantías No Convencionales.
- Velar por la sostenibilidad de la administración de fideicomisos y de patrimonios autónomos, recomendando la ejecución de tareas específicas.
- Aprobar el tarifario del Sistema de Registro de Garantías No Convencionales.
- Funciones específicas respecto a la administración de Fondos de Garantía.
- Presentar a consideración del Directorio del BDP - S.A.M. modificaciones relacionadas a la normativa de Fideicomisos y Fondos.

PARTE 3 – DETALLE DE LA NORMATIVA INTERNA RELACIONADA ESPECÍFICAMENTE A GOBIERNO CORPORATIVO

El BDP – S.A.M. cuenta con un marco normativo, aprobado por el Directorio, que implementa buenas prácticas de gobierno corporativo, que se encuentra conformado por políticas, códigos, planes, reglamentos y procedimientos específicos en la materia. Dicho cuerpo normativo se encuentra sustentado por valores y principios institucionales, así como con la normativa vigente aplicable a gobierno corporativo y que se detallan a continuación:

Normativa Interna Relacionada a Gobierno Corporativo

Política de Gestión de un Buen Gobierno Corporativo

Política de Talento Humano

Política de Gestión Administrativa

Política para aprobación, Modificación o Baja de Estructuras, Operaciones, productos y/o Servicios Financieros

Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Código de Gobierno Corporativo

Código de Ética

Código de Conducta

Plan de Sucesión de la Alta Gerencia

Reglamento Interno de Gobierno Corporativo

Manual de Organización y Funciones de Comités Directivos

Manual de Organización y Funciones de Comités y Comisiones Operativas

Manual de Procedimientos del Directorio

Manual de Procedimientos de Resoluciones e Instrucciones de Directorio y Comités Directivos

Manual de Procedimientos de Talento Humano

Manual de Procedimientos para aprobación, modificación o Baja de Estructuras Financieras, Operaciones, Productos y/o Servicios Financieros

Manual de Procedimientos de Activos Fijos

Manual de Procedimientos de Gestión Ética y Conflictos de Interés

Manual de Procedimientos de Aumento de Capital Pagado y Registro de Accionistas

Fuente: Subgerencia de Planificación, Organización y Métodos

PARTE 4 – ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA GESTIÓN 2025 Y PROCEDIMIENTOS PARA SUPERVISAR LAS BUENAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Certificación Internacional en Gobierno Corporativo

Como se había informado previamente, desde la Gestión 2024 hasta la Gestión 2025 el BDP – S.A.M realizó el proceso de diagnóstico, evaluación y certificación en Gobernanza bajo el Programa GIF (Gobernanza e Inclusión Financiera) para las Américas, el cual permitió certificar la calidad del Gobierno Corporativo del Banco. El Programa GIF fue gestionado en Bolivia mediante la empresa Bolivian Investment Management Ltd., **llegando a ser el BDP – S.A.M. la primera institución en Bolivia en lograr una Certificación Internacional en Gobierno Corporativo.**

Durante el primer trimestre de la gestión 2025 se concluyó satisfactoriamente el proceso, en el cual el Banco recibió la certificación internacional del Programa GIF (Gobernanza e Inclusión Financiera) para la Américas con una validez de dos años (hasta marzo de 2027), obteniendo una ponderación global del **95.04/100**, lo cual acredita que el Banco cuenta con un sólido Gobierno Corporativo, en el cual existe una coherencia entre el ámbito formal y factual, alineado a mejores prácticas y un compromiso genuino con la ética, la transparencia, la sostenibilidad y la mejora continua.

El proceso de Certificación en Gobierno Corporativo bajo el programa GIF, demandó una labor diligente y exhaustiva por parte de todo el equipo del BDP – S.A.M., ya que la certificación se basa en el cumplimiento de los estándares y buenas prácticas internacionales de Gobierno Corporativo, los cuales han sido estructurados en 6 Pilares, 45 estándares y más de 370 componentes formales y factuales que fueron revisados y verificados, información mediante la cual se identificó de manera objetiva y precisa, la calidad de Gobierno Corporativo del BDP – S.A.M.

Supervisión de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

Durante la gestión 2025, se llevaron a cabo distintas acciones y actividades orientadas a supervisar, fortalecer y mejorar las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en el BDP – S.A.M.

Entre otras actividades, se revisó y se actualizó el marco normativo interno específico y relacionado a la gestión de Gobierno Corporativo, se modificó la herramienta interna de evaluación interna de Gobierno Corporativo, que establece elementos objetivos, basados en el Programa GIF y que se basa en el

cumplimiento de los estándares y buenas prácticas internacionales de Gobierno Corporativo, los cuales han sido estructurados en 6 Pilares, con 45 estándares, componiéndose con más de 370 componentes formales y factuales que permiten reflejar la situación del Banco en materia de Gobierno Corporativo y verificar el grado de cumplimiento de los lineamientos y las directrices de un buen Gobierno Corporativo, establecidos en la RNSF del ente regulador ASFI.

Todas estas acciones tienen como objetivo fortalecer el Gobierno Corporativo del BDP – S.A.M., promoviendo la transparencia, interacción y cooperación, la formalidad, la comunicación efectiva, la productividad e integridad ética en todos los niveles de la Institución, buscando proteger los derechos de nuestros grupos de interés (Accionistas, Financiadores, Clientes, Funcionarios, Entes Reguladores y la Comunidad en General) y elevar la participación de los mismos.

A continuación, se expone algunas fechas relacionadas con las actividades y procedimientos llevados a cabo durante la gestión relacionados a la supervisión de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo:

- En fecha 5 de marzo de 2025, se aprobó la modificación/actualización del Código de Gobierno Corporativo Código de Ética, Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, Política de Gestión de Un Buen Gobierno Corporativo, Manual de Organización y Funciones de Comités Directivos, Manual de Organización y Funciones de Comités y Comisiones Operativas, Manual de Procedimientos del Directorio, Manual de Procedimientos de Gestión Ética y Conflictos de Interés.
- En fecha 22 de septiembre de 2025, se actualizó el Código de Ética en cumplimiento de la Circular ASFI No.888/2025.

Evaluación Interna en Gobierno Corporativo

Asimismo, el Comité de Gobierno Corporativo realizó la primera evaluación interna de Gobierno Corporativo correspondiente al segundo semestre de la Gestión 2024 en fecha 6 de febrero de 2025, obteniendo una nota final por parte del Comité de Gobierno Corporativo de **95%**. Estas evaluaciones están orientadas a hacer un seguimiento de la aplicación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en el Banco y también sirven como una herramienta de mejora continua, ya que permiten identificar posibles debilidades y oportunidades de mejora.

Al inicio de la gestión 2026, se presentó ante el Comité de Gobierno Corporativo, la Evaluación Interna de Gobierno Corporativo correspondiente al segundo semestre de la gestión 2025, aplicando la metodología y herramienta GIF. Como resultado de la metodología de evaluación (GIF) aplicada, se obtuvo una ponderación

de **97,40** sobre 100 reflejando la efectividad en la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la institución.

PARTE 5 – DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS OBSERVADOS

En la gestión 2025, la Unidad de Auditoría Interna del BDP – S.A.M. realizó 3 auditorías relacionadas a la gestión de Gobierno Corporativo, **sin observaciones**, conforme al siguiente detalle:

1. Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Junta de Accionistas al 30 de noviembre de 2025, realizada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Junta General de Accionistas de la entidad por el periodo entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025 en cumplimiento a las auditorías programadas y de acuerdo a lo establecido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Al respecto, el Informe de Auditoría AI 004/2026 de “Seguimiento al cumplimiento de las disposiciones emanadas por la junta general de accionistas al 30 de noviembre de 2025” concluye que no se identificaron aspectos sujetos a reporte (observaciones), y que resultado de la verificación al cumplimiento de las disposiciones e instrucciones emanadas por la Junta General de Accionistas (ordinarias y extraordinarias) llevadas a cabo en la gestión 2025 y las que se encontraban en proceso de implementación correspondiente a las gestiones 2023 y 2024 se identificaron once disposiciones/instrucciones, de las cuales ocho fueron cumplidas y tres se encuentran en proceso de cumplimiento.

- ii) Auditoría de Cumplimiento a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, con corte al 30 de noviembre de 2025, realizada con la finalidad de verificar que el BDP – S.A.M. cumpla razonablemente con las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo de acuerdo a lo establecido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

En dicho marco, el Informe de Auditoría AI 159/2025 de “Auditoría de Cumplimiento a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, con corte al 30 de noviembre de 2025” concluye que la entidad cumple con lo dispuesto en las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo establecidas en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y que no se identificaron observaciones de control interno.

- iii) Auditoría de seguimiento al cumplimiento de las Resoluciones e Instrucciones emitidas por el Directorio del Banco al 30 de septiembre de 2025, realizada con el objetivo de verificar el cumplimiento de las resoluciones e instrucciones emitidas por el Directorio del Banco por el periodo comprendido

entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025.

Bajo el contexto señalado, el Informe de Auditoría AI 010/2026 de “Seguimiento al cumplimiento de las Resoluciones e Instrucciones emitidas por el Directorio del Banco al 30 de septiembre de 2025”, concluye que el BDP – S.A.M. cumple con las resoluciones e instrucciones emitidas por el Directorio durante el periodo comprendido entre el 08 de noviembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, puesto que no se identificaron aspectos a ser reportados.

PARTE 6 – CONFLICTOS DE INTERÉS

En estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Gobierno Corporativo del BDP – S.A.M. los miembros del Directorio deben observar en todo momento un deber de lealtad y primacía institucional, cautelando que sus intereses particulares, parientes o terceros vinculados, no prevalezcan sobre los intereses del BDP – S.A.M., de sus empresas vinculadas, accionistas, proveedores, clientes o cualquier otro tercero.

Durante la gestión 2025 no se ha reportado, ni revelado, o tomado conocimiento de manera formal y no ha sido objeto de resolución por parte de las instancias correspondientes ningún conflicto de interés.